

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2324

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **IMPÓNESE** doble sentido de circulación a la calle Lamadrid, en el tramo comprendido entre Avda. Urquiza y Brasil, continuando como mano única en su tramo siguiente, conforme lo establece la Ordenanza N° 2008.
- Art. 2º) Permítense la circulación de los vehículos de limpieza (motobarredoras o similares) en ambos sentidos, debiendo para ello estar provistos de balizas luminosas intermitentes visibles y todas luces necesarias para que no representen peligro de tránsito.
- Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, dése al Registro Municipal, comuníquese, publíquese , cumplimentado archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. San Francisco, 08 de Octubre de 1982.